

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL054
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Contratación y Compras
	Responsable del contrato	Jefe de Servicios de Mantenimiento, de CAM, de Taller y de Contratación y Compras
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

Otros elementos relativos al expediente	Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
	Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.
	Contrato relacionado con menores de edad: No.

### 2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Acuerdo Marco Mixto por lotes para el aprovisionamiento de material de ferretería y para el aprovisionamiento de útiles y herramientas para apoyo al servicio de limpieza viaria prestado por LIMPIEZA DE MÁLAGA, SAM.	
Código CPV	44316000-8 Ferretería 44316400-2 Artículos de ferretería 44512900-1 Brocas para taladros, cabezas para destornillador y demás accesorios 44531510-9 Pernos y tornillos 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles 42000000-6 Maquinaria industrial 42600000-2 Máquinas herramienta 42620000-8 Tornos y máquinas herramienta para taladrar y fresar 42652000-1 Herramientas electromecánicas de uso manual 42670000-3 Partes y accesorios de máquinas herramienta 42671000-0 Útiles portaherramientas 43830000-0 Herramientas mecánicas 43840000-3 Equipo de herrería 44511000-5 Herramientas manuales 16160000-4 Equipo diverso para jardinería 44511200-7 Horcas de jardinería 44511100-6 Layas y palas 44511300-8 Azadas, picos, binaderas, rastrillos y rastrillos para playa 44512000-2 Herramientas manuales diversas 39224000-8 Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos 39800000-0 Productos de limpieza y pulido	
División en lotes	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	No aplica por existir lotes.	
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de Lotes	<b>Denominación</b>	<b>Código CPV *</b>
	Lote 1: Suministros industriales, ferretería y herramientas	44316000-8 Ferretería 44316400-2 Artículos de ferretería 44512900-1 Brocas para taladros, cabezas para destornillador y demás accesorios 44531510-9 Pernos y tornillos 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles 42000000-6 Maquinaria industrial 42600000-2 Máquinas herramienta 42620000-8 Tornos y máquinas herramienta para taladrar y fresar 42652000-1 Herramientas electromecánicas de uso manual 42670000-3 Partes y accesorios de máquinas herramienta 42671000-0 Útiles portaherramientas 43830000-0 Herramientas mecánicas 43840000-3 Equipo de herrería 44511000-5 Herramientas manuales
	Lote 2: Suministros de útiles para limpieza viaria	16160000-4 Equipo diverso para jardinería 44511200-7 Horcas de jardinería 44511100-6 Layas y palas 44511300-8 Azadas, picos, binaderas, rastrillos y rastrillos para playa 44512000-2 Herramientas manuales diversas 39224000-8 Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos 39800000-0 Productos de limpieza y pulido

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO

<b>Necesidad</b>	<p>La Entidad requiere disponer de proveedores diversos para suministros industriales, tanto los relativos a ferretería como los relativos a útiles y herramientas específicas para limpieza viaria.</p> <p>Esto es, para poder llevar a cabo las diversas actuaciones requiere la adquisición de diversos artículos, muchos de ellos catalogados y definidos y otros sin especificar. Dicha adquisición se considera imprescindible para garantizar el mantenimiento de vehículos, equipos e instalaciones, así como dotar de los medios necesarios para la prestación del servicio de que presta la Entidad.</p>
<b>Justificación de la necesidad del Acuerdo Marco</b>	<p>El departamento proponente del acuerdo marco considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este Acuerdo Marco permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>En concreto, se considera adecuado tramitar este objeto mediante Acuerdo Marco, como sistema de racionalización de la contratación, dado que la Entidad dispone de histórico suficiente como para conocer la mayor parte de sus necesidades, pero pueden surgir nuevas necesidades, artículos listados obsoletos, soluciones o artículos imprevistos que cubran nuevas necesidades o den mejor solución a las actuales. El Acuerdo marco se convierte en un instrumento flexible que permite sortear la previsible incorporación de artículos no previstos.</p> <p>A mayor abundamiento, con la incorporación de una pluralidad de proveedores dispuestos a suministrar los artículos necesarios, se promueve la concurrencia, se mejora el rendimiento y se aumenta la producción del servicio.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del Acuerdo Marco proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	No aplica por no ser un contrato de servicios.

### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Suministros
<b>Procedimiento</b>	Acuerdo Marco (SARA) Mixto de homologación
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Tramitación del gasto</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos

Acuerdo Marco mixto, por lotes, para el aprovisionamiento de material de ferretería y para el aprovisionamiento de útiles y herramientas para apoyo al servicio de limpieza viaria prestado por Limpieza de Málaga, S.A.M.

<b>Nº máximo de licitadores a homologar</b>	Sí: 3, en cada lote.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

## 5. DURACIÓN

### 5.1 DEL ACUERDO MARCO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial (fecha de inicio)	Desde la siguiente fecha: Desde la formalización del documento de licitador homologado en el Acuerdo Marco.
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
<b>Duración total</b>	24 meses	
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Conforme al apartado 2.6 PPT	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

### 5.2 DEL CONTRATO BASADO<sup>1</sup>

<b>Plazo inicial</b>	Adjudicación del contrato basado / pedido
<b>Plazo final</b>	En ambos lotes: Entrega (bien total o bien parcial) conformada del pedido/contrato basado correspondiente a la Solicitud de Abastecimiento emitido por LIMASAM, sin perjuicio de la subsistencia de la garantía técnica. el establecido en la solicitud de oferta, de conformidad

## 6. PRECIOS

<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
<b>Justificación</b>	Se ha establecido un precio en el que se ha tenido en cuenta los precios de mercado para los artículos referenciados, junto con una pequeña subida al alza para hacer atractiva la mayor concurrencia de licitadores.	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Acuerdo Marco no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio del Acuerdo Marco está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de éste mediante los contratos basados que se convoquen y se adjudiquen.	
	El precio final del Acuerdo Marco será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia de este mediante los contratos basados realmente adjudicados, que en ningún caso podrán superar el valor estimado previsto.	<input type="checkbox"/>
	No	

El listado de artículos valorado, por lote, se adjunta en documento anexo I PPT.

## 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 8. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

<sup>1</sup> La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato, así como a lo que disponga en los documentos de la propia contratación basada.

Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Valor de la prórroga	Sin IVA	Lote 1: 162.600,00 € Lote 2: 63.500,00 € Total: 226.100,00 €
	Con IVA	Lote 1: 196.746,00 € Lote 2: 76.835,00 € Total: 273.581,00 €
Valor estimado	Sin IVA	Lote 1: 325.200,00 € Lote 2: 127.000,00 € Total: 452.200,00 €
	Con IVA	Lote 1: 393.492,00 € Lote 2: 153.670,00 € Total: 547.162,00 €

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA\*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. <b>Esto es: Lote 1.- 325.200,00 € (sin IVA) y Lote 2.- 127.000,00 € (sin IVA)</b>	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA</li> <li>Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF.</li> </ul> En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios (dentro de los 3 últimos ejercicios).  En caso de aportar informe de auditoría, éste no tendrá efectos acreditativos si no se acompaña de copia de las CC.AA. válidamente aprobadas y el certificado de inscripción y depósito en el Registro correspondiente.
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.  Se debe acreditar de forma individual que alguno de dichos trabajos (o contratos), dentro del período antes referido, tenga un importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato <b>Esto es: Lote 1.- 162.600,00 € (sin IVA) y Lote 2.- 63.500,00 € (sin IVA)</b>
		Forma de acreditación	Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente del destinatario, dentro del plazo antes indicado (prestación/es ejecutada/s en las fechas indicadas, al menos, por valor del importe exigido), antes de la fecha final de presentación de ofertas: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Trabajos realizados para entes públicos:</b> Certificado de buena ejecución expedidos o visados por órgano competente que acredite la naturaleza, la fecha o período de ejecución, el importe satisfecho y la conformidad de la prestación. No se admitirán resoluciones de adjudicación o contratos formalizados en tanto que esta documentación no acredite la buena consecución de la prestación a efectos de acreditar la solvencia.</li> <li><b>Trabajos realizados para operadores privados:</b> Certificado de buena ejecución, expedidos por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador acompañado de los documentos obrantes que acrediten suficientemente la naturaleza, la fecha o período de ejecución, el importe satisfecho y la conformidad de la prestación (como, por ejemplo: facturas abonadas correspondientes por el total del importe de referencia).</li> </ul> <p>* En ambos casos, para los contratos de prestación sucesiva (suministros y servicios que se ejecutan por precios unitarios en función de las necesidades de la Entidad), si</p>

			<p>el trabajo que acreditar aún no ha finalizado en su totalidad pero se puede certificar determinada ejecución parcial satisfactoria hasta cierta fecha, se podrá admitir el documento expedido por el ente público o privado que corresponda siempre y cuando consten las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores -en particular, el período de ejecución y el importe satisfecho con conformidad-.</p> <p><b>En caso de integrar solvencia con medios externos, conforme art. 75 LCSP, deberá indicarse en el DEUC o Anexo II y, de resultar adjudicatario, adjuntar el Anexo II.II CCP.</b></p>
<b>Acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto homologado. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>2</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
<b>Justificación de los criterios</b>	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.		

## 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	<p>Si. Los siguientes: El licitador deberá disponer de los medios personales adecuados para la buena ejecución de las prestaciones objeto del contrato. El licitador deberá contar con personal de asistencia y entrega en horario establecido en apartado 2.5 y 2.6 del PPT</p> <p>No</p>
<b>Medios materiales</b>	<p>Si. Los siguientes: Conforme a las especificaciones del PPT, será imprescindible que el adjudicatario garantice la existencia de al menos un almacén de manera permanente en Málaga<sup>3</sup> capital, conforme apartado 3.1 del PPT. Los licitadores se comprometen a contar con un nivel de servicio mínimo del 60%, según apartado 3.3 del PPT</p> <p>No</p>
<b>Modo de acreditación</b>	<p>De forma previa a la homologación, los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa de los de medios personales y materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En relación con los medios personales: Declaración Responsable y relación curricular del personal adscrito.</li> <li>En relación con los medios materiales (Instalación): Declaración Responsable, Licencia Municipal de apertura y Plano de Situación del almacén.</li> </ul>
<b>Naturaleza</b>	<p>Obligatoria: Obligación contractual esencial</p> <p>Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento</p>

## 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN EN EL ACUERDO MARCO

### 11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

Lote 1: Suministros industriales, ferretería y herramientas		
<b>CO1. Porcentaje de descuento</b>	Descripción	<p>Los licitadores concurrirán con un % de descuento que se aplicará sobre el listado de artículos de referencia en el Anexo I PPT; así como sobre el catálogo/tarifario aportado por estos.</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta de las propuestas válidamente emitidas.</p>

<sup>2</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

<sup>3</sup> La justificación de esta medida radica en que, al margen del arraigo territorial del licitador, para llevar a cabo las actuaciones mencionadas, se requiere contar con la presencialidad de los trabajadores de LIMASAM, lo cual no puede interferir en la realización de las labores de aquéllos, lográndose tal fin -dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen, a través de la referida puesta a disposición de medios materiales- y la continuidad de los servicios públicos encomendados a LIMASAM. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de LIMASAM que deba desplazarse a las instalaciones que, según el contrato basado, deba poner a disposición del servicio el proveedor homologado para impartir la realización de la fabricación, reparación y suministro de piezas que procedan (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018).

Acuerdo Marco mixto, por lotes, para el aprovisionamiento de material de ferretería y para el aprovisionamiento de útiles y herramientas para apoyo al servicio de limpieza viaria prestado por Limpieza de Málaga, S.A.M.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si el descuento ofrecido es 0, la puntuación será 0 Clasificación = $P \cdot A / B$																
	Fórmula	Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta a valorar</li> <li>• B: descuento más alto ofertado</li> </ul>																
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>																
	Puntuación máxima	65 puntos																
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas																
CO2. Nivel de servicio	Descripción	Los licitadores concurrirán con un nivel de servicio mínimo del 60% sobre el listado de artículos listados en el Anexo I PPT y mantenido durante toda la duración del Acuerdo Marco.  Los licitadores podrán ofertar aumento de este índice. Se dará puntuación según el cuadro anexo.																
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de servicio (%)</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60,1-70</td> <td>0,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>70,1-80</td> <td>0,75 puntos</td> </tr> <tr> <td>80,1-85</td> <td>1,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>85,1-90</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>90,1-95</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>95,1-98</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>98,1-100</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de servicio (%)	Puntos	60,1-70	0,5 puntos	70,1-80	0,75 puntos	80,1-85	1,5 puntos	85,1-90	2 puntos	90,1-95	3 puntos	95,1-98	4 puntos	98,1-100	5 puntos
	Nivel de servicio (%)	Puntos																
	60,1-70	0,5 puntos																
	70,1-80	0,75 puntos																
	80,1-85	1,5 puntos																
85,1-90	2 puntos																	
90,1-95	3 puntos																	
95,1-98	4 puntos																	
98,1-100	5 puntos																	
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b> El licitador homologado y clasificado en primer lugar entregará a LIMASAM, como máximo durante el primer mes de vigencia del Acuerdo Marco, el listado de referencias general indicando en el mismo, cuáles de ellas se encuentran en existencias para entrega inmediata y cuáles no; indicando en este caso, el plazo estimado de suministros.																	
Puntuación máxima	5 puntos																	
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad e inmediatez de los artículos más requeridos por la Entidad, lo que redundará en la reducción de los plazos de suministros y promueve el ahorro energético y la huella de carbono, asignando puntos proporcionales en función del valor de la bolsa de repuestos.																	
CO3. Mejora en atención entregas	Descripción	Se dará la máxima puntuación a aquellos licitadores que se comprometan al suministro de los artículos en existencia en un plazo máximo de 1 hora de todo aquel material pedido, que se encuentre en existencia y sin limitación de desplazamientos ni unidades mínimas. Se dará puntuación según el cuadro anexo.																
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se oferta</td> <td>5,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>No se oferta</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Puntuación	Se oferta	5,5 puntos	No se oferta	0 puntos										
	Oferta	Puntuación																
	Se oferta	5,5 puntos																
	No se oferta	0 puntos																
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>																	
Puntuación máxima	5,5 puntos																	
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad e inmediatez de los repuestos, lo que redundará en la reducción de los plazos de suministros y mejora en la producción.																	
CO4. Mejora en atención festivos	Descripción	Se dará la máxima puntuación a aquellos licitadores que se comprometan a la apertura y entrega de material en festivos nacionales y locales en horario habitual para el suministro de los artículos en existencia en un plazo máximo de 1 hora de todo aquel material pedido, que se encuentre en existencia y sin limitación de desplazamientos ni unidades mínimas. Se dará puntuación según el cuadro anexo.																
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se oferta</td> <td>7,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>No se oferta</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Puntuación	Se oferta	7,5 puntos	No se oferta	0 puntos										
	Oferta	Puntuación																
	Se oferta	7,5 puntos																
	No se oferta	0 puntos																
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>																	
Puntuación máxima	7,5 puntos																	
Descripción	Se dará la máxima puntuación a aquellos licitadores que se comprometan a la apertura en festivos locales y nacionales, así como el suministro de los artículos en existencia en un plazo máximo de 1 hora de todo aquel material pedido, que se encuentre en existencia y sin limitación de desplazamientos ni unidades mínimas. Se dará puntuación según el cuadro anexo.																	
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad e inmediatez de los repuestos, lo que redundará en la reducción de los plazos de suministros y mejora en la producción.																	
CO5. Mejora: Sistema de automatización	Descripción	Los licitadores podrán ofertar disponer de un sistema automatizado de dispensa de pequeño material, según se indica en el apartado 5 del PPT. La puntuación se establecerá según el cuadro anexo.																

	Fórmula	<b>Dispone de sistema de automatización</b>	<b>Puntos</b>
		Si	17
	No	0	
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b> Dossier y descripción técnica del sistema propuesto, con la finalidad de valorar su adecuación técnica a las prescripciones previstas en el apartado 5 PPT.	
Puntuación máxima	17 puntos		
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad y control de pequeño material de bajo precio unitario y con una elevada rotación cuya gestión administrativa supone un control complejo y la incorporación de un sistema de automatización se controlará de manera pormenorizada en lo que redundará en un mayor control y racionalización del gasto.		
<b>Justificación de los criterios</b>	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.		

<b>Lote 2. Suministro de Útiles para Limpieza Viaria</b>																			
<b>CO1. Porcentaje de descuento</b>	Descripción	Los licitadores concurrirán con un % de descuento que se aplicará sobre el listado de artículos de referencia del Anexo I PPT, así como sobre el catálogo/tarifario aportado por estos.  Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta de las propuestas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si el descuento ofrecido es 0, la puntuación será 0																	
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta a valorar</li> <li>• B: descuento más alto ofertado</li> </ul>																	
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>																	
	Puntuación máxima	81 puntos																	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas																	
	<b>CO2. Nivel de servicio</b>	Descripción	Los licitadores concurrirán con un nivel de servicio mínimo del 60% sobre el listado de artículos listados en el Anexo y mantenido durante toda la duración del Acuerdo Marco. Los licitadores podrán ofertar aumento de este índice. Se dará puntuación según el cuadro anexo.																
Fórmula		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de servicio (%)</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60,1-70</td> <td>0,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>70,1-80</td> <td>0,75 puntos</td> </tr> <tr> <td>80,1-85</td> <td>1,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>85,1-90</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>90,1-95</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>95,1-98</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>98,1-100</td> <td>5,5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de servicio (%)	Puntos	60,1-70	0,5 puntos	70,1-80	0,75 puntos	80,1-85	1,5 puntos	85,1-90	2 puntos	90,1-95	3 puntos	95,1-98	4 puntos	98,1-100	5,5 puntos	
Nivel de servicio (%)		Puntos																	
60,1-70		0,5 puntos																	
70,1-80		0,75 puntos																	
80,1-85		1,5 puntos																	
85,1-90		2 puntos																	
90,1-95	3 puntos																		
95,1-98	4 puntos																		
98,1-100	5,5 puntos																		
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b> El licitador homologado y clasificados en primer lugar entregará a LIMASAM, como máximo durante el primer mes de vigencia del Acuerdo Marco, el listado de referencias general indicando en el mismo, cuáles de ellas se encuentran en existencias para entrega inmediata y cuáles no; indicando en este caso, el plazo estimado de suministros																		
Puntuación máxima	5,5 puntos																		
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad e inmediatez de los artículos más requeridos por la Entidad, lo que redundará en la reducción de los plazos de suministros y promueve el ahorro energético y la huella de carbono, asignando puntos proporcionales en función del valor de la bolsa de repuestos.																		
<b>CO3. Mejora en atención entregas</b>	Descripción	Se dará la máxima puntuación a aquellos licitadores que se comprometan al suministro de los artículos en existencia en un plazo máximo de 1 hora de todo aquel material pedido, que se encuentre en existencia y sin limitación de desplazamientos ni unidades mínimas. Se dará puntuación según el cuadro anexo.																	
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se oferta</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>No se oferta</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Puntuación	Se oferta	6 puntos	No se oferta	0 puntos											
	Oferta	Puntuación																	
Se oferta	6 puntos																		
No se oferta	0 puntos																		

	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>	
	Puntuación máxima	6 puntos	
	Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad e inmediatez de los repuestos, lo que redundará en la reducción de los plazos de suministros y mejora en la producción.	
<b>CO4. Mejora en atención festivos</b>	Descripción	Se dará la máxima puntuación a aquellos licitadores que se comprometan a la apertura y entrega de material en festivos nacionales y locales en horario habitual para el suministro de los artículos en existencia en un plazo máximo de 1 hora de todo aquel material pedido, que se encuentre en existencia y sin limitación de desplazamientos ni unidades mínimas. Se dará puntuación según el cuadro anexo.	
	Fórmula	<b>Oferta</b>	
		Se oferta	7,5 puntos
		No se oferta	0 puntos
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>	
	Puntuación máxima	7,5 puntos	
	Descripción	Se dará la máxima puntuación a aquellos licitadores que se comprometan a la apertura en festivos locales y nacionales, así como el suministro de los artículos en existencia en un plazo máximo de 1 hora de todo aquel material pedido, que se encuentre en existencia y sin limitación de desplazamientos ni unidades mínimas. Se dará puntuación según el cuadro anexo.	
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin garantizar la disponibilidad e inmediatez de los repuestos, lo que redundará en la reducción de los plazos de suministros y mejora en la producción.		
<b>Justificación de los criterios</b>	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.		

<b>Procede el cálculo de la baja anormal</b>	Sí	x
	No <sup>4</sup>	

## 12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

<b>Cálculo</b>	Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:  En relación con el criterio precio, se considerarán que incurren en baja todas aquellas propuestas que oferten un porcentaje de descuento superior al 25,00% de reducción.
<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.  El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TAR CJ Andalucía).

## 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.  Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del servicio comunicaciones o documentos según prescripciones de PPT en papel se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.
-----------------------	--

## 14. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	No aplica
	Plazo	No aplica

<sup>4</sup> Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los elementos objeto del suministro
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 36 meses a partir del acta de recepción, junto con los meses proporcionados en su caso por el adjudicatario en su oferta.

## 15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato basado
-----------------	---

## 16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Por incumplimiento de plazos totales o parciales estipulados en pliegos (artículo 193 de la LCSP).	10% del importe del pedido/contrato basado por cada 24h de retraso
	No se considerará entregado un pedido hasta que la totalidad de las piezas solicitadas se entreguen correctamente.	
Ejecución defectuosa	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 - 217 LCSP).	10% del importe del pedido/contrato basado  Como consecuencia de la acumulación de tres expedientes durante la vigencia del Acuerdo Marco, se podrá suspender al proveedor homologado durante un periodo de tres meses.
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP) o el incumplimiento de los requisitos, condiciones y características mínimas establecidas para el suministro en el PPT así como, por extensión, en el compromiso de la oferta del adjudicatario.	
	En caso de incumplimiento de cualquiera de los criterios ofertados para realizar la homologación previa en el Acuerdo Marco ( <b>porcentaje descuento ofertado, mejoras de entrega y atención, nivel de servicio como material en stock</b> ), además del importe previsto en concepto de penalidad en este apartado, se podrá proceder con la apertura de expediente y a la suspensión del licitador, en virtud del incumplimiento constatado, durante 1 mes.	
	La falta o merma reiterada de la calidad en los repuestos/recambios suministrados. Se procederá, asimismo, a abrir expediente.	
	El incumplimiento reiterado de las obligaciones frente a la Seguridad Social o en materia de prevención de riesgos laborales, así como el incumplimiento de los procedimientos e instrucciones internas de LIMASAM en esta materia. En especial la incorporación de personal al servicio sin estar de alta en la Seguridad Social. LIMASAM, como empresa titular y principal, tomará la iniciativa en materia de coordinación de actividades empresariales y activará el procedimiento del que disponga en esta materia, el cual el adjudicatario estará obligado a cumplir. Se procederá, asimismo, a abrir expediente.	
Acuerdo Marco	Incumplimiento sobre el nivel de servicio de material en stock que el contratista ha comprometido como criterio de valoración previo a su homologación en el Acuerdo Marco. Se procederá, asimismo, a abrir expediente y la posibilidad de la suspensión del licitador, en virtud del incumplimiento constatado, durante 1 mes.	En caso de que el incumplimiento del nivel de servicio por parte del licitador homologado en primer lugar se cometa en más de 3 ocasiones durante la vigencia del Acuerdo Marco, LIMASAM podrá optar por suspender permanentemente su homologación del Acuerdo Marco, ocupando su lugar el siguiente licitador mejor valorado en el establecimiento del Acuerdo Marco.
	Que el personal del contratista falte al respeto al público, al personal de LIMASAM, o a los agentes de la autoridad.	5% del importe del pedido/contrato basado
	Retraso en las comunicaciones y/o información que el contratista tenga la obligación de facilitar a LIMASAM de acuerdo con las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones y en el PPT.	
Acuerdo Marco	No responder a 2 peticiones de oferta seguidas	Potestativamente, LIMASAM podrá suspender al proveedor por 3 meses del AM
	No responder a 5 peticiones de oferta acumuladas	Potestativamente, LIMASAM podrá suspender al proveedor definitivamente del AM

## 17.SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
<b>Límites</b>	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>• Interlocución con la Entidad.</li> <li>• En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado</li> </ul>	

## 18.TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga a fecha de firma electrónica

Francisco Felipe López

Jefe de Servicio Contratación y Compras